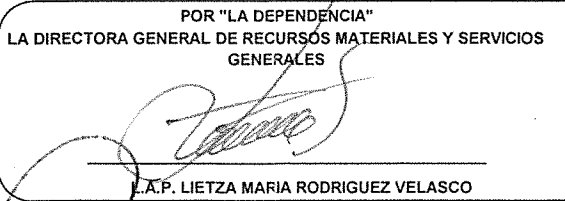
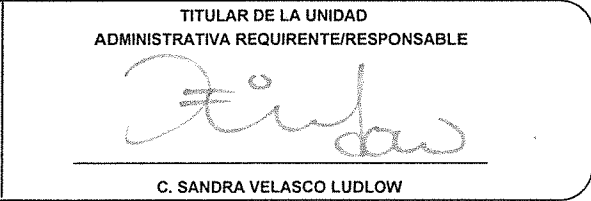
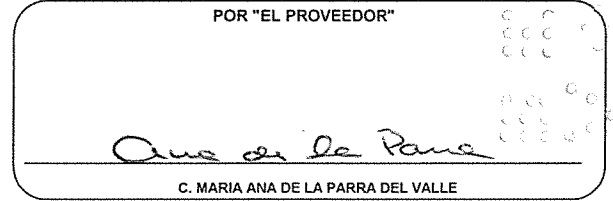


CONTRATO ART. 42 LAASSP

AREA REQUERENTE/RESPONSABLE (UR)	MONTO DEL CONTRATO, FORMA Y LUGAR DE PAGO		
COORDINACION GENERAL DE LA COMISION MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS (N00)	MONTO	MINIMO	MAXIMO
		\$137,931.03	\$344,827.59
	I.V.A (16%):	\$22,068.97	\$55,172.41
	TOTAL	\$160,000.00	\$400,000.00
	LA DEPENDENCIA ENTREGARA O RETENDRA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRO IMPUESTO AL PROVEEDOR ATENDIENDO A LA LEGISLACION FISCAL CORRESPONDIENTE Y A SU CALIDAD TRIBUTARIA		
LUGAR DE PAGO: SE HARA EN LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO UBICADA EN ABRAHAM GONZALEZ No. 48 COLONIA JUAREZ DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO D.F., C.P. 06600, PRIMER PISO DEL EDIFICIO "L".			
FORMA DE PAGO: EL PAGO AL PRESTADOR DE SERVICIOS SE REALIZARA POR SERVICIO DEVENGADO, PREFERENTEMENTE, VIA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS O DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR INDICARA LA INSTITUCION BANCARIA Y EL NUMERO DE CUENTA A LA QUE REQUIEREN SE ESTABLEZCA EL PAGO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.			

LUGAR DE REALIZACION DEL OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCION Y NO. DE TANTOS	PARTIDA PRESUPUESTAL y NO. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	VIGENCIA
LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS SEPA EN LAS SEDES QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO	11 DE ABRIL DE 2014 EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN CINCO TANTOS.	33104 "OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS" "SE ANEXA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EMITIDA POR DGPYP No. 310981".	DEL 29 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, 278 días naturales

OBJETO DEL CONTRATO	DE "EL PROVEEDOR"
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIOS DE APOYO PSICOLOGICO A VICTIMAS SOLICITANTES DE LA CONDICION DE REFUGIO, REFUGIADOS Y SUJETOS DE PROTECCION COMPLEMENTARIA EN MEXICO PROCEDENTES DE DISTINTOS PAISES. ANEXOS: FICHA TECNICA Y COTIZACION OBSERVACIONES: GARANTIA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 48 EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL TITULAR DEL AREA REQUERENTE/RESPONSABLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD EXCEPTUA A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SIENDO RESPONSABLE EL TITULAR DEL AREA REQUERENTE/RESPONSABLE DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI COMO DE QUE "EL PROVEEDOR" REUNA LAS CARECTERISTICAS ETICAS, ECONOMICAS Y PROFESIONALES NECESARIAS PARA SOPORTAR LA EXCENCION DE LA GARANTIA QUE SE AUTORIZA POR ESTE, SIENDO APLICABLE PARA EL CASO DE PENAS CONVENCIONALES, LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADOQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES: DE CONFIRMIDAD CON LOS ARTICULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SRRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE ATRASO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL ANEXO DEL RESENTE CONTRATO, EL PRESTADOR DE SEVICIOS PAGARA A LA SECRETARIA DE GOBERNACION COMO PENA CONVENCIONAL EL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUIR AL VALOR AGREGADO.	NOMBRE: MARIA ANA DE LA PARRA DEL VALLE DOMICILIO: ALLENDE 344 TLALPAN CENTRO DISTRITO FEDERAL C.P. 14000 REGISTROS : CURP PAVA561215MDFRLN03 REPRESENTANTE LEGAL: NO APLICA DOCUMENTACION LEGAL: INSCRIPCION EN EL R.F.C., CURP, ESTADO DE CUENTA BANCARIO, ACTA DE NACIMIENTO, LICENCIA PARA CONDUCIR, CREDENCIAL OFICIAL CON FOTROGRAFIA (IFE). La UR manifiesta que las copias simples han sido debidamente cotejadas con sus originales.

POR "LA DEPENDENCIA" LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REQUERENTE/RESPONSABLE	PARA LA PARTIDA 33401 EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS solo cuando se requiera, o requisitar con un NO APLICA	POR "EL PROVEEDOR"
 L.A.P. LIETZA MARIA RODRIGUEZ VELASCO	 C. SANDRA VELASCO LUDLOW	SEÑALAR EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA DGRH	 C. MARIA ANA DE LA PARRA DEL VALLE

ANEXO TÉCNICO
QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
APOYO PSICOLÓGICO A VÍCTIMAS SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIO,
REFUGIADOS Y SUJETOS DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA EN MÉXICO,
PROCEDENTES DE DISTINTOS PAÍSES.

I. OBJETIVO

El objeto fundamental es la contratación de Servicios de Apoyo Psicológico a Víctimas solicitantes de la condición de refugio, refugiados y sujetos de protección complementaria en México procedentes de distintos países.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

	UNIDAD DE MEDIDA
a) Valoración psicológica a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que hayan recibido protección complementaria, con aplicación de batería de pruebas y entrevistas.	Servicio de valoración.
b) Valoración psicológica a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que hayan recibido protección complementaria, por entrevista clínica y material escrito del solicitante.	Servicio de valoración
c) Acompañamiento y/o contención a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que hayan recibido protección complementaria.	Servicio de acompañamiento
d) Psicoterapia breve a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que hayan recibido protección complementaria.	Servicio de psicoterapia

Los servicios podrán ser ordinarios o extraordinarios de acuerdo a lo siguiente:

ANEXO TÉCNICO
QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
APOYO PSICOLÓGICO A VÍCTIMAS SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIO,
REFUGIADOS Y SUJETOS DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA EN MÉXICO,
PROCEDENTES DE DISTINTOS PAÍSES.

- Servicios ordinarios: Se solicitarán mínimo con 48 horas de anticipación y máximo con 72 horas para los casos ordinarios.
- Servicios urgentes o extraordinarios: Se solicitarán al proveedor en forma inmediata, en horario de 09:00 a 18:00 y con 24 horas de anticipación.

La realización de los servicios, podrá ser en las sedes que a continuación se indican de forma enunciativa más no limitativa como sigue:

- Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) Oficinas Centrales:
Dinamarca No. 84, 4º. Piso, Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600 México, D.F.
- COMAR Delegación Chiapas:
Prolongación Central Ote. S/N Plaza Kamico C.P. 3077 Tapachula, Chiapas.
- COMAR Delegación Veracruz:
Carretera Costera del Golfo No. 180 Km. 211 Col. Miguel Alemán C.P. 96000 Acayucan, Veracruz
- Estación Migratoria del Distrito Federal:
Calle Agujas S/N Esq. Jacarandas C.P. 09880 Col. El Vergel Delegación Iztapalapa México, D.F.
- En sedes alternas como estaciones migratorias o albergues.

Los horarios serán de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes, pudiendo efectuarse alguno de manera extraordinaria en sábado, domingo o día festivo en un horario distinto al de la jornada laboral atendiendo a las necesidades del servicio.

COMAR se reserva el derecho de solicitar la prestación de los servicios en lugares distintos a los señalados anteriormente, previa comunicación por escrito al prestador de servicios con cuando menos 72 ó 24 horas de anticipación, según se requiera para servicios ordinarios o extraordinarios.

Para efectos de localización inmediata el prestador de servicios deberá proporcionar cuando menos un número telefónico fijo local, un número de teléfono celular local así como un correo electrónico personal para su pronta localización.

El prestador de servicios, se apegará estrictamente a las siguientes especificaciones del código de conducta:

ANEXO TÉCNICO
QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
APOYO PSICOLÓGICO A VÍCTIMAS SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIO,
REFUGIADOS Y SUJETOS DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA EN MÉXICO,
PROCEDENTES DE DISTINTOS PAÍSES.

1. Comportamiento General.

- La información relevante sobre el caso que le ha sido asignado a "EL PROVEEDOR" (psicólogo o psiquiatra), se le proporcionará previo al día de la cita o consulta.
- En ningún momento, "EL PROVEEDOR" (psicólogo o psiquiatra) deberá dejar la sala de entrevistas donde se encuentra, sin informar sus razones específicas al servidor público encargado del caso.

2. Competencia.

- "EL PROVEEDOR" (psicólogo o psiquiatra) se compromete a proporcionar los servicios haciendo uso de todos sus conocimientos, habilidades y experiencia para alcanzar un resultado adecuado.
- Si en cualquier momento "EL PROVEEDOR" (psicólogo o psiquiatra) considera que, debido a la sintomatología o gravedad del caso en atención, representa un riesgo o amenaza, rebasando su competencia y capacidad para proporcionar un servicio adecuado, éste deberá informar de inmediato al servidor público encargado del caso en cuestión, a fin de que "EL PROVEEDOR" sustituya y facilite al profesional para realizar el trabajo.

3. Cuidado, capacidad, diligencia y eficacia.

- "EL PROVEEDOR" (psicólogo o psiquiatra) deberá de tener el cuidado necesario para poder realizar un trabajo preciso respetando la integridad y derechos humanos del solicitante de la condición de refugiado, refugiado y extranjeros que hayan recibido protección complementaria, sin omitir o explicar datos relevantes y generando información veraz y fidedigna del caso en tratamiento.

4. Disponibilidad, puntualidad y alcance.

- "EL PROVEEDOR" (psicólogo o psiquiatra) otorgará el servicio dentro de los tiempos establecidos, con la oportunidad y desenvolvimiento que permitan los mejores resultados.

5. Imparcialidad e impedimento de conflicto de intereses.

- "EL PROVEEDOR" (psicólogo o psiquiatra) deberá de ser objetivo e imparcial en todo momento, dentro y fuera del lugar o sala en que se realiza la consulta con relación a cualquier cuestión relacionada con el servicio que presta.
- "EL PROVEEDOR" (psicólogo o psiquiatra) deberá de evitar cualquier conflicto de intereses en relación al servicio que proporciona. En caso de que este surja, deberá informar de inmediato al servidor público encargado del caso en cuestión.

ANEXO TÉCNICO
QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
APOYO PSICOLÓGICO A VÍCTIMAS SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIO,
REFUGIADOS Y SUJETOS DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA EN MÉXICO,
PROCEDENTES DE DISTINTOS PAÍSES.

6. Confidencialidad.

- “EL PROVEEDOR” (psicólogo o psiquiatra) deberá de mantener confidencial toda la información adquirida durante el curso de la consulta o servicio prestado. En específico, “EL PROVEEDOR” (psicólogo o psiquiatra) no deberá de discutir, reportar o dar opinión alguna referente al asunto para el cual prestó servicio ni el nombre de la persona (solicitante de la condición de refugiado, refugiado y / o extranjeros que hayan recibido protección complementaria) para el cual realizó el servicio.

7. Conformidad.

- “EL PROVEEDOR” (psicólogo o psiquiatra) deberá informar al servidor público encargado del caso cualquier motivo que le impida la conformidad absoluta con las especificaciones de este código.

III. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación de los servicios será a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2014, el contrato que se adjudique se formalizará en términos de lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. MONTOS Y CONDICIÓN DE PRECIOS

Conforme a los artículos 26 fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 83 y 85 de su reglamento, se realizará un contrato abierto conforme a lo siguiente:

Precios fijos: Queda establecido en este anexo técnico la descripción de los servicios requeridos, por lo que se deberá describir el precio en moneda nacional de cada uno de los servicios que se prestarán sin incluir el IVA.

ANEXO TÉCNICO

QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PSICOLÓGICO A VÍCTIMAS SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIO, REFUGIADOS Y SUJETOS DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA EN MÉXICO, PROCEDENTES DE DISTINTOS PAÍSES.

Los servicios quedaran formalizados mediante un contrato abierto con un monto mínimo de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 0/100 M.N.) y un monto máximo de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 0/100 M.N.) incluyendo I.V.A.

Será requisito necesario ofertar la totalidad de los servicios requeridos.

V. CONDICIONES QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA:

- a) Ser clara y precisa, detallando los costos por tipo de servicio de apoyo psicológico y lugar de realización del servicio, de acuerdo a lo requerido en el presente anexo técnico.
- b) Estar redactada en idioma español y en caso de presentarla en algún idioma distinto, deberá estar acompañado de su respectiva traducción simple al español.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Se verificará que las propuestas presentadas cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en este anexo técnico y resulte ser la propuesta económica solvente más baja, ya que la presente adjudicación se realizará mediante criterio binario.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conclusión de los actos de la adjudicación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las propuestas, no serán objeto de evaluación y se rendrán por no establecidas.

El resultado de dicha evaluación servirá para emitir el documento de fallo en el que se hará constar tanto el resultado del análisis detallado de las propuestas admitidas, así como la mención de las propuestas desechadas, incluyendo las causas que lo motivaron.

ANEXO TÉCNICO

QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PSICOLÓGICO A VÍCTIMAS SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIO, REFUGIADOS Y SUJETOS DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA EN MÉXICO, PROCEDENTES DE DISTINTOS PAÍSES.

En caso de empate, se dará preferencia al prestador de servicios que pueda tener mejor disponibilidad para prestar el servicio solicitado en este anexo técnico.

De subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del prestador de servicios que resulte ganador del sorteo por insaculación que se realice en términos del artículo 36 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

VII. GARANTÍA DEL SERVICIO

El prestador de servicios garantizará los mismos dentro de los plazos establecidos y durante la vigencia del contrato que se suscriba, en los términos y condiciones señalados en este anexo técnico.

VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 86 de su Reglamento, como servidora pública facultada, la que suscribe el presente anexo técnico, exceptúa al prestador de servicios que se le adjudique la contratación de estos servicios, de la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.

IX. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 de su Reglamento, en caso de atraso en la prestación de los servicios de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente anexo técnico, el prestador de servicios pagará a la Secretaría de Gobernación como pena convencional el 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

ANEXO TÉCNICO
**QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO
PSICOLÓGICO A VÍCTIMAS SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIO, REFUGIADOS Y
SUJETOS DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA EN MÉXICO, PROCEDENTES DE DISTINTOS
PAÍSES.**

Para efectos de la cuantificación de dicha penalización, se dividirá el precio del servicio a penalizar entre el número de días que se tenían contemplados para su duración, lo cual dará el importe diario del servicio; y a su vez, ése se dividirá entre 24 a fin de determinar el costo hora de servicio; el cual será la base aplicable para efectos de la cuantificación de la pena.

Conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales.

De igual manera en apego a lo previsto del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la acumulación de dicha pena no excederá del 20% del monto máximo total adjudicado antes del IVA y se deberá pagar por parte de prestador de servicios mediante formato e5 o el formato que la autoridad fiscal determine para ello; en la Institución Bancaria de su preferencia a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que pueda optar "LA SECRETARÍA" entre exigir el cumplimiento de las obligaciones y del instrumento jurídico que se formalice para la contratación o rescindir el contrato respectivo.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

X. RESPONSABLE DE VIGILAR Y ADMINISTRAR EL CONTRATO

Conforme al artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público que se encargará de administrar, vigilar, verificar y aceptar el cumplimiento de los servicios, será el Lic. Fuad Saade Valdespino, Director de Administración y Finanzas de la COMAR.

ANEXO TÉCNICO
QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
APOYO PSICOLÓGICO A VÍCTIMAS SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIO,
REFUGIADOS Y SUJETOS DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA EN MÉXICO,
PROCEDENTES DE DISTINTOS PAÍSES.

XI. CONDICIONES DE PAGO

El pago al prestador de servicios se realizará, preferentemente, vía transferencia electrónica de fondos o depósito en cuenta de cheques, por lo que se podrá optar por alguna de estas formas de pago, solicitando a la Secretaría de Gobernación a través de la COMAR, para lo cual indicarán la institución bancaria y el número de cuenta a la que requieren se establezca el pago de las obligaciones derivadas de los contratos; la misma, podrá ser modificada a petición del prestador de servicios, siempre y cuando dicha modificación se solicite al área de finanzas a más tardar en la fecha de entrega de la factura correspondiente.

En caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, porque así lo haya solicitado el proveedor, la Secretaría de Gobernación no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia.

La (s) factura (s) deberá (n) presentarse debidamente firmadas de conformidad por la COMAR, previa prestación y aceptación de los servicios mediante evidencia de recepción de los mismos en el lugar convenido, cumpliendo con las condiciones, plazos de entrega y/o con la documentación que se solicite en el contrato o pedido respectivo, que acredite fehacientemente su entrega; con el Impuesto al Valor Agregado debidamente desglosado cumpliendo los requisitos que el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación prevé, tales como: contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del RFC, el número de folio, lugar y fecha de impresión y datos de identificación de quien la expide; cantidad, descripción de los servicios que ampara, precio unitario consignado en número e importe total en letra, referencia al pedido o contrato e IVA desglosado, así como la retención en su caso.

En el caso de que sean facturas digitales, presentar o enviar vía electrónica el comprobante en formato.xml.

Las Facturas deben expedirse a nombre de la Secretaría de Gobernación, domicilio fiscal Bucareli número 99 colonia Juárez, C.P. 06660, Delegación Cuauhtémoc México, Distrito Federal, RFC SGO8501012H2.

ANEXO TÉCNICO

QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PSICOLÓGICO A VÍCTIMAS SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIO, REFUGIADOS Y SUJETOS DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA EN MÉXICO, PROCEDENTES DE DISTINTOS PAÍSES.

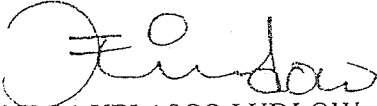
En el caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago, presenten errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, regresará las facturas al proveedor e indicará las deficiencias que deberá corregir.

XII. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- Cédula de identificación fiscal del proveedor (R.F.C.) persona física o moral.
- Acta de nacimiento o carta de naturalización, para el caso de persona física.
- Identificación oficial vigente del proveedor o de su representante legal: Cartilla del Servicio Militar, Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte, Cédula Profesional vigente, los Formularios FM2 y FM3 estos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera.
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono, Luz o predial con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Cópia del CURP para el caso de persona física.
- Cópia del estado de cuenta que contenga la CLABE interbancaria o escrito bancario donde manifieste el número de una cuenta de cheques registrada a su nombre, que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos.
- Formato para transferencias bancarias (formato de Alta proveedor).
- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el participante ganador deberá presentar a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, previsto en la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, misma que entró en vigor el 1° de enero de 2014.

AUTORIZA

COORDINADORA GENERAL


SANDRA VELASCO LUDLOW

México D.F. a 20 de enero de 2014

Lic. Sandra Velasco Ludlow
Coordinadora General
COMAR

Estimada Lic. Sandra Velasco Ludlow:

En atención a la solicitud de servicios psicológicos (apoyo a víctimas solicitantes de la condición de refugiado, refugiados y sujetos de protección complementaria) que requiere la COMAR y a fin de ofrecer mis servicios profesionales me permito presentar la siguiente cotización desglosada.

2

8

Descripción de servicio psicológico a solicitantes de refugio, refugiados y sujetos de protección complementaria.	Unidad de medida	Producto	Sede D.F.	Sedes Tapachula y Acayucan	Sede Foránea Alternia (Norte y punto remoto)	Sede Foránea Alternia (Centro: Bajío, 3 horas autobús)
Valoración psicológica con aplicación de batería de pruebas y entrevistas.	Servicio de valoración	Reporte de resultados de las pruebas, interpretación cualitativa, Psico-Diagnóstico y recomendaciones. (1 semana después del servicio.)	\$10,500.00	\$21,000.00	\$21,000.00	\$15,750.00
Valoración psicológica por entrevista clínica y material escrito del solicitante.	Servicio de valoración	Reporte de diagnóstico clínico, recomendaciones y análisis, con el fin de determinar la salud mental y veracidad del discurso. (1 semana después del servicio.)	\$7,350.00	Servicio psicológico integral. (máximo 2 servicios)	Servicio psicológico integral. (máximo 2 servicios)	Servicio psicológico integral. (máximo 2 servicios)
Acompañamiento y/o contención.	Por hora	Nota para expediente. (1 semana después del servicio.)	\$2,650.00 (por hora)	Día adicional: \$3,200.00	Día adicional: \$3,200.00	Día adicional: \$3,200.00
Psicoterapia breve	3 sesiones	Nota para expediente. (1 semana después del servicio.)	\$10,000.00			

30

18

Notas:

- Los precios no incluyen IVA.
- Los servicios arriba mencionados requieren un espacio que cuente con las condiciones de privacidad necesarias para garantizar la óptima calidad de los mismos.
- Los servicios pueden ser en español, inglés o francés. Todos los reportes se entregarán en español.
- Los costos a sedes foráneas incluyen gastos de traslado y viáticos (alimentación y hospedaje por una noche).
- En el caso de sedes foráneas, si se requieren servicios adicionales (además de los 2 incluidos) el costo de éstos será el de la sede D.F.

Sin más por el momento, me despido de usted,

Atentamente,

One in 2000

Ana de la Parra

30

18

En México, D. F., a los 11 días del mes de abril del año 2014, la Licenciada en Administración Pública Lietza María Rodríguez Velasco, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en el Artículo 9 Fracción XIII, del Reglamento Interior de la propia Secretaría hace constar que: -----

La presente copia fotostática, la cual consta de 09 (nueve) fojas anverso únicamente, es fiel al documento original de la "Anexo Técnico", y 03 (tres) foja anverso únicamente, es fiel al documento original de la "Cotización", provenientes del procedimiento de Adjudicación Directa, por artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la contratación del Servicio de apoyo psicológico a víctimas solicitantes de la condición de refugio, refugiados y sujetos de protección complementaria en México procedentes de distintos países, que obra en los archivos de esta Unidad Administrativa y del que se compulsó.-----

-----Se expide la presente para los fines a que haya lugar.-----

La Directora General de Recursos Materiales y
Servicios Generales



L.A.P. LIETZA MARIA RODRIGUEZ VELASCO

**Cotejó el C.P. José Fabián García Paz, Subdirector de Contratos y Comités de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

*La presente certificación no prejuzga ni califica el contenido y alcances del documento que certifica.

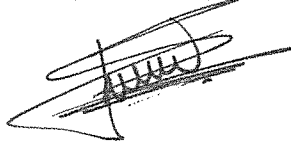
POR EL AREA REQUERENTE
LA COORDINADORA GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS



C. SANDRA VELASCO LUDLOW

RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE
INSTRUMENTO DE
"LA DEPENDENCIA"

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS



LIC. FUAD SAADE VALDESPINO

POR "EL PROVEEDOR"



C. MARIA ANA DE LA PARRA DEL VALLE